



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON.
DEMANDADOS: INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
RADICACIÓN: 6300140030082016-00099-00

El profesional CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ en calidad de apoderado judicial de la parte actora, **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso y si bien, no aporta copia de la comunicación entregada a su poderdante, lo cierto es que allega documento donde el señor Usma Castrillón hace referencia al proceso e indica que su mandatario se encuentra a paz y salvo por todo concepto; razón por la cual, **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bdb367a6ebd364e27f2a933cbbfb161bc708d6b38b3a6a6fbb8798badeb9**

Documento generado en 22/08/2023 08:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>